

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 256/13

PARANÁ, 22 AGO 2013

VISTO el EXP\_FCECO-UER N° 355/13, el Informe “D.C.” N° 025/13, mediante el cual la Secretaría Académica propone la designación del Cr. Carlos María Retamar en un cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación parcial, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Economía, afectado a la Disciplina Economía del área Disciplinar Finanzas Públicas, asignatura Administración y Contabilidad Pública; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución “C.S.” N° 127/13, se aprueba el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación parcial, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Economía, afectado a la Disciplina Economía del área Disciplinar Finanzas Públicas, asignatura Administración y Contabilidad Pública.

Que del análisis de los antecedentes, pruebas de oposición y entrevistas realizadas, el Jurado interviniente en el concurso dispuesto para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las Carreras de Contador Público y Licenciado en Economía de esta Casa de Estudios, en la Disciplina: Economía - Área Disciplinar: Finanzas Públicas - Temática del Concurso: Administración y Contabilidad Pública, por unanimidad determinó, el 25 de octubre de 2012, el siguiente orden de mérito: 1º) Carlos María Retamar, 2º) Romina Valeria Stepanic Pouey, 3º) Darío Ricardo Koch, 4º) Elida María Benítez y 5º) Mariano Budasoff; propuso al concursante Carlos María Retamar para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple y agregó que el mismo puede acceder al cargo de Profesor Titular en orden a los méritos demostrados.

Que por lo expuesto, es aplicable lo dispuesto en el Artículo 47º Bis del Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios (Resolución Rectoral N° 230/02 y Ordenanzas “C.S.” N° 350, N° 386 y N° 397), mediante el cual se determina que en el caso de que el Jurado hubiere recomendado la designación de un aspirante en una categoría distinta a la del llamado respectivo y si dentro del plazo de un (1) año se volviere a llamar a concurso en tal categoría y asignatura y no se registraren otras inscripciones para el cargo, el Consejo Superior -a propuesta del Consejo Directivo- podrá efectuar la pertinente designación sobre la base del dictamen del concurso anterior.

Que las Comisiones de Asuntos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios y de Enseñanza, en Despachos de fechas 13/08/13 y 15/08/13, respectivamente,

## RESOLUCIÓN “C.D.” Nº 256/13

expresan: “Se propone al Consejo Superior la designación del Cr. Carlos María Retamar en un cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación parcial, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Economía, afectado a la Disciplina Economía del área Disciplinar Finanzas Públicas, asignatura Administración y Contabilidad Pública, por aplicación de lo dispuesto por el Reglamento de Concursos. Con la abstención del Cr. Retamar”.

Que en reunión plenaria se decide, por mayoría de los miembros presentes, aprobar los referidos Despachos; con la abstención del Cr. Carlos Retamar.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior la designación del Cr. Carlos María RETAMAR (D.N.I. Nº 11.556.407) en un cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación parcial, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las carreras de Contador Público y de Licenciatura en Economía, afectado a la Disciplina Economía del área Disciplinar Finanzas Públicas, asignatura Administración y Contabilidad Pública, por aplicación de lo dispuesto por el Reglamento de Concursos y por el término de siete (7) años a partir de la toma de posesión del cargo.

ARTICULO 2º.- Establecer que el agente designado precedentemente, puede tomar la efectiva posesión del cargo una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo establecido en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia al Consejo Superior de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda, resérvese al aguardo de la pertinente aprobación y cumplido, archívese.

Fdo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo